



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 029 -2023-MPCH

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, 21 MAR. 2023

VISTO:

El Informe n° 000586-2023-MPCH/OGAF, del 21 de marzo de 2023, emitido por la Jefa de la Oficina General de Administración y Finanzas, y las bases para la convocatoria CAS TRANSITORIO N° 003-2023-MPCH; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, entendiéndose que dicha autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, se regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, que sustituye a la contratación de servicios no personales, con el objetivo de garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo en la administración pública;

Que, el artículo 3 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM establece el procedimiento de contratación administrativa de servicios – CAS, el mismo que es de observancia obligatoria para todas las entidades de la Administración Pública;

Que, el artículo 8 de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales, prescribe que: *"El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información"*;

Que, el numeral 3. de la Guía para la virtualización de concursos públicos del Decreto Legislativo N° 1057, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 065-2020-SERVIR-PE, de fecha 14 de agosto de 2020, precisa que, de acuerdo al numeral 3 del artículo 3 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y sus modificatorias, la selección de personal en el marco de la contratación administrativa de servicios, sólo son obligatorias realizar la etapa de evaluación curricular y la etapa de entrevista final, la consideración de evaluaciones adicionales dependerá de la disponibilidad presupuestaria y de la capacidad operativa de cada entidad;

Que, mediante Informe signado en el visto, de fecha 21 de marzo de 2023, la Jefa de la Oficina de Administración y Finanzas remite el proyecto de bases del proceso de selección CAS TRANSITORIO N° 003-2023-MPCH, para su aprobación mediante acto resolutorio; siendo el objeto de la convocatoria, la selección y contratación de 24 servidores bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios, por necesidad transitoria, para las dependencias de: Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Medio Ambiente y Gestión de Riesgos, Gerencia de Fiscalización Administrativa, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Económico Local, Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Infraestructura y Gestión de Inversiones, Gerencia de Urbanismo y Transportes y Oficina General de Administración y Finanzas; habiéndose considerado que el encargado de realizar el proceso de selección será el Comité de Selección;





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°029 -2023-MPCH

Estando a lo dispuesto en las normas legales acotadas y a lo solicitado por la Jefa de la Oficina General de Administración y Finanzas, resulta necesario emitir el acto resolutivo que corresponde;

Contando con el visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Oficina General de Administración y Finanzas y Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 09 del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza N° 0229-MPCH, la Resolución de Alcaldía N° 001-2023-MPCH, de fecha 02 de enero de 2023 y Resolución de Alcaldía N° 014-2023-MPCH, de fecha 03 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las bases del proceso de selección CAS TRANSITORIO N° 003-2023-MPCH, para la contratación de personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios CAS en la Municipalidad Provincial de Chachapoyas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina de Gestión de Recursos Humanos y al Comité de Selección designado para la selección de personal bajo la Contratación Administrativa de Servicios (CAS), adoptar las medidas correspondientes del caso, a efectos de dar cumplimiento a la presente Resolución.

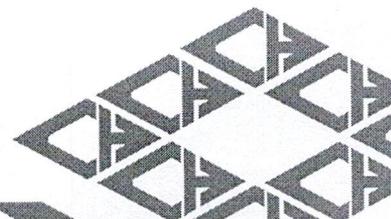
ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acto administrativo al Comité de Selección e instancias administrativas competentes de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas para conocimiento y fines de ley; y **DISPONER** su publicación en el Portal Institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

Edinson Cueva Vega
GERENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHACHAPOYAS
OFICINA DE GESTIÓN DE
RECURSOS HUMANOS

21 MAR. 2023

RECIBIDO

FIRMA

FOLIOS N°

2

HORA:

6:00





ACTA DE NOTIFICACIÓN N° 002 -2023-MPCH/GM

Siendo las 10:00 am del día 24 de marzo del año 2023, el secretario técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, se hizo presente en el inmueble ubicado en el Jirón Sociego N° 225 del Distrito y Provincia de Chachapoyas y Región de Amazonas, con el objetivo de notificar al señor **ELIZALDE CRUZ TEJEDO** la **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°030-MPCH/GM**, de fecha 23 de marzo del 2023.

Después de unos breves minutos de estar en las afueras del citado inmueble y no tener respuesta a nuestro llamado, pese a que el día lunes 13 de marzo del año en curso se dejó constancia que el día de hoy retornaría a esta hora para cumplir con el diligenciamiento, conforme a la Nota de Pre Aviso N°002 -2023-MPCH/GM y tomas fotográficas que forman parte de la presente.

Siendo ello así, me encuentro obligado a proceder conforme a lo dispuesto en el inciso 21.5 del artículo 21° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS²; por lo que, procedo a dejar bajo la puerta del domicilio indicado en el exordio de la presente, cuyas características se encuentran en la Pre Aviso N° 002-2023-MPCH/GM, la siguiente documentación:

1. Resolución de Gerencia Municipal N° 030-2023-MPCH/GM, de fecha 23 de marzo 2023.
2. Cédula de notificación N° 036-2023-MPCH/GM/G, de fecha 23 de marzo de 2023.
3. Nota de Preaviso N° 002-2023-MPCH-GM, de fecha 23 de marzo de 2023.

Siendo las 10:07 am, del mismo día, mes y año, firmo la presente en señal de conformidad en tres ejemplares del mismo tenor y valor.

Para mayor constancia, se adjuntan tomas fotográficas de este diligenciamiento.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS
John Anderson Salón Velázquez
Secretario Técnico del Procedimiento
Administrativo Disciplinario

¹ Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil", aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE de fecha 20 de marzo de 2015.

17. La Fase Sancionadora

(...)

17.3 Oficialización de la Sanción

(...)

La Secretaría Técnica queda a cargo de la notificación de los actos de oficialización de la sanción.

² Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS

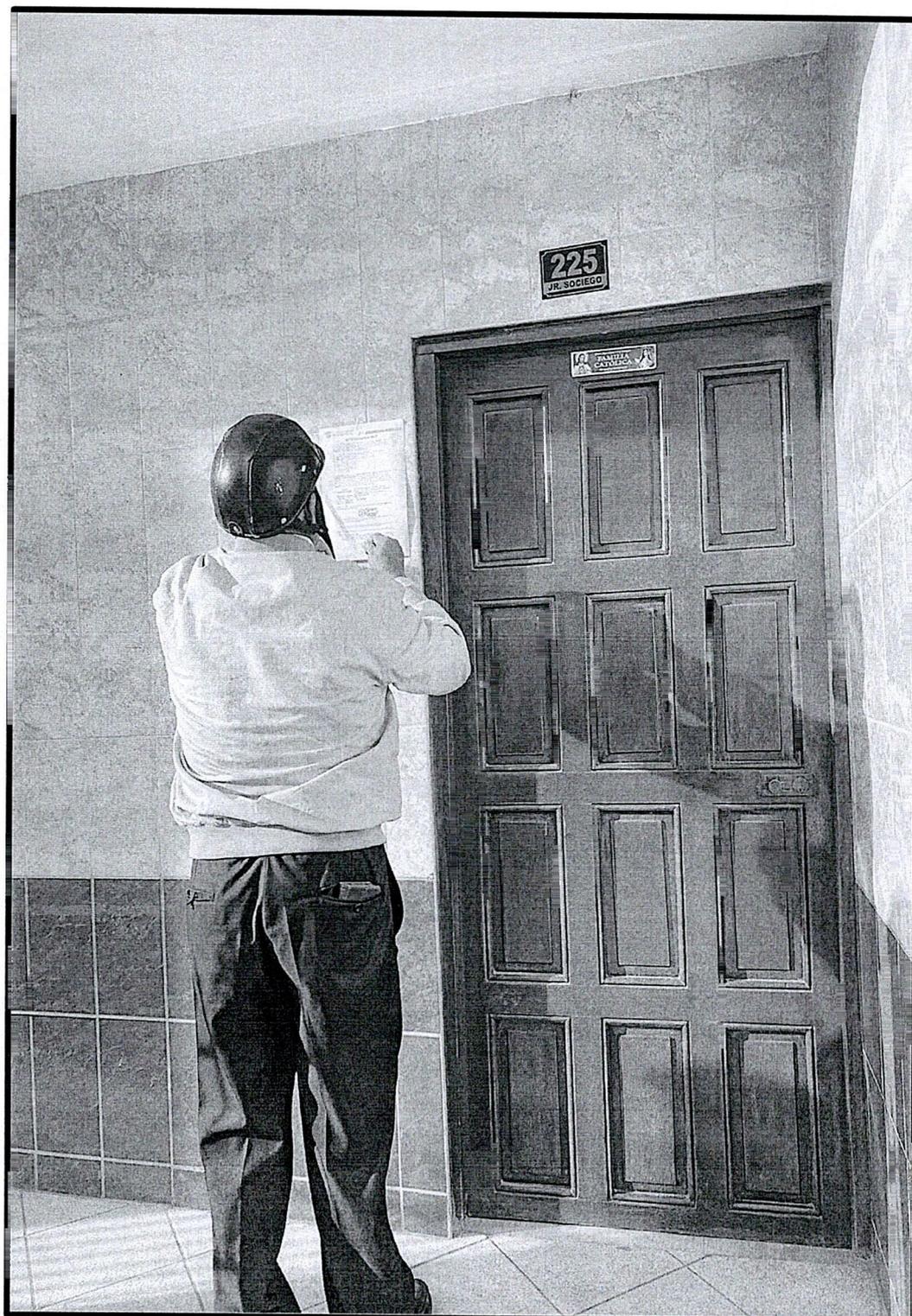
Artículo 21.- Régimen de la Notificación Personal

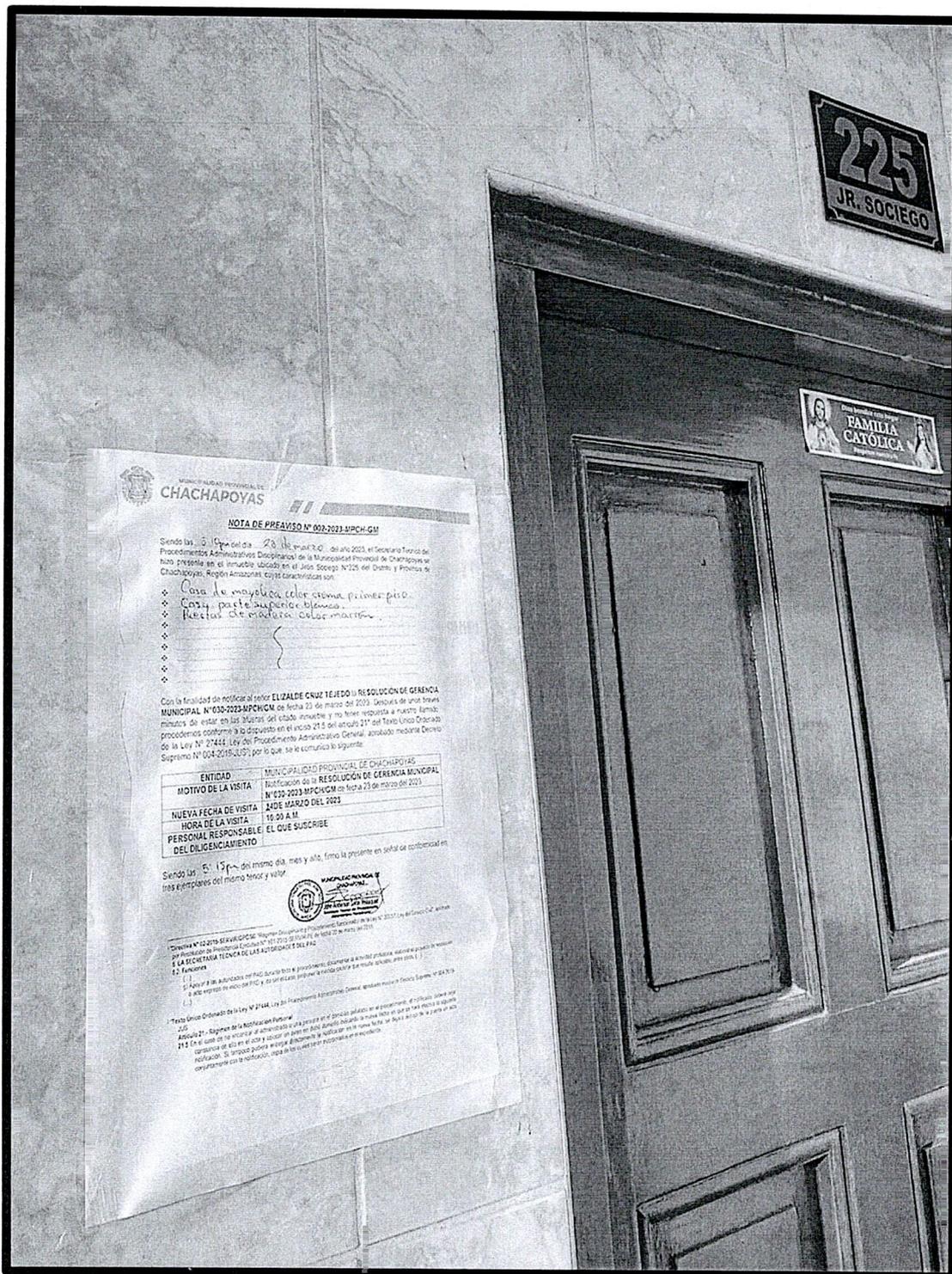
21.5 En el caso de no encontrar al administrado u otra persona en el domicilio señalado en el procedimiento, el notificador deberá dejar constancia de ello en el acta y colocar un aviso en dicho domicilio indicando la nueva fecha en que se hará efectiva la siguiente notificación. Si tampoco pudiera entregar directamente la notificación en la nueva fecha, se dejará debajo de la puerta un acta conjuntamente con la notificación, copia de los cuales serán incorporados en el expediente.



ANEXO 1

- Primera visita para notificación, día 23 de marzo del 2023, se procedió a dejar Nota de Pre Aviso N°002.2023-MPCH/GM





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS

NOTA DE PREAVISO N° 003-2023-MUPCH-GM

Siendo las 5:45pm del día 23 de marzo del año 2023, el Secretario Técnico de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas se hizo presente en el inmueble ubicado en el Jiro Sociego N°125 del Distrito y Provincia de Chachapoyas, Región Amazonas, cuyas características son:

- ❖ Casa de mampolen color crema primer piso.
- ❖ Casa, parte superior blanca.
- ❖ Paredes de mampolen color marrón.
- ❖
- ❖
- ❖
- ❖

Con la finalidad de notificar al señor ELIZALDE CRUZ TEJEDO la RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 030-2023-MUPCH-GM de fecha 23 de marzo del 2023. Después de unos breves minutos de estar en las oficinas del estado inmueble y no tener respuesta a nuestro llamado procedimos conforme a lo dispuesto en el inciso 2º de del artículo 21º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2015-L071, por lo que se le comunica lo siguiente:

ENTIDAD	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
MOTIVO DE LA VISITA	Notificación de la RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 030-2023-MUPCH-GM de fecha 23 de marzo del 2023
NUEVA FECHA DE VISITA	14 DE ABRIL DEL 2023
HORA DE LA VISITA	10:00 A.M.
PERSONAL RESPONSABLE DEL DILIGENCIAMIENTO	EL QUE SUSCRIBE

Siendo las 5:15p del mismo día, mes y año, firmo la presente en señal de conformidad en tres ejemplares del mismo tenor y valor.



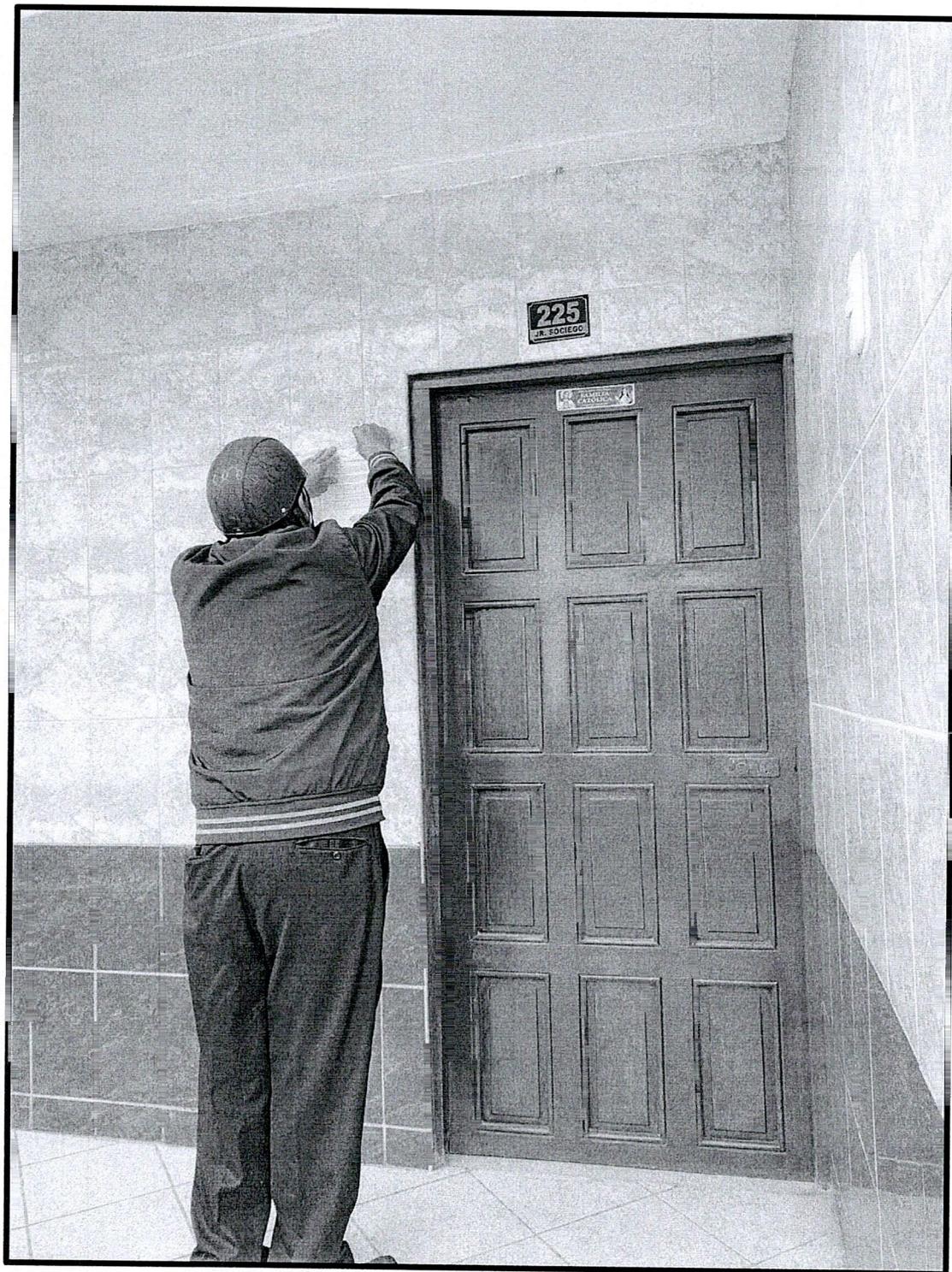
Orden N° 12-0718-SER-REG-0150- Regimen Disciplinario y Procedimiento Sancionatorio de la Ley N° 20221 Ley del Procedimiento Administrativo General y el artículo 21º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2015-L071.

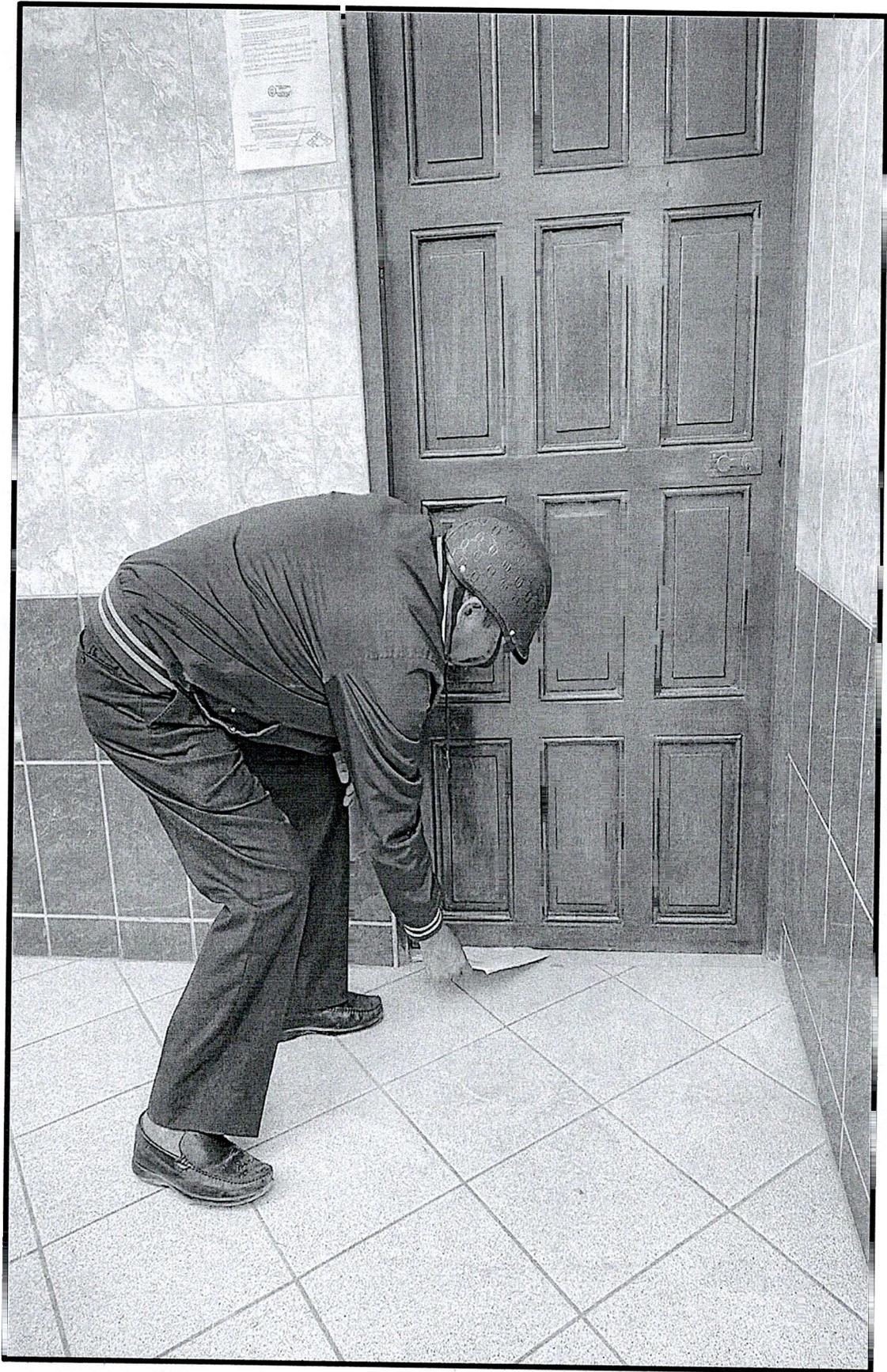
LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LAS AUTORIDADES DEL P.A.G.
1.- FAVORABLE
(1) Si el P.A.G. o la Autoridad con P.A.G. cumple con los procedimientos, documentos e instrumentos de la ley 20221 y el artículo 21º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2015-L071.
(2) Si el P.A.G. o la Autoridad con P.A.G. cumple con los procedimientos, documentos e instrumentos de la ley 20221 y el artículo 21º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2015-L071.
(3)

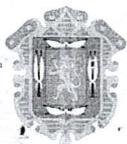
Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2015-L071.
Artículo 21º.- Regimen de la notificación personal.
21.1 En el caso de la notificación personal, el personal público en el momento de la notificación debe ser el titular de la notificación o el representante de este en el caso de un poder o mandato. La notificación se realiza en el momento de la entrega de la notificación. Si el interesado no se encuentra en el momento de la notificación, el personal público debe dejar la notificación en el domicilio del interesado, siempre que se encuentre en condiciones de ser recibida.

ANEXO 2

- Segunda visita para notificación, día 24 de marzo del 2023, se procedió a dejar bajo puerta Copia Nota de Pre Aviso N°002-2023-MPCH/GM, Original de la cédula de notificación N°036-2023 y Original de la Resolución de Gerencia Municipal N° 030-2023-MPCH/GM.







NOTA DE PREAVISO N° 002-2023-MPCH-GM

Siendo las 5:10 pm del día 23 de marzo del año 2023, el Secretario Técnico del Procedimientos Administrativos Disciplinarios¹ de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas se hizo presente en el inmueble ubicado en el Jirón Sociego N°225 del Distrito y Provincia de Chachapoyas, Región Amazonas, cuyas características son:

- ❖ Casa de mayólica color crema y marrón (primer piso)
- ❖ Casa segundo piso color blanco.
- ❖ Puertas de madera color marrón.
- ❖
- ❖
- ❖
- ❖
- ❖
- ❖
- ❖

Con la finalidad de notificar al señor **ELIZALDE CRUZ TEJEDO** la **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°030-2023-MPCH/GM** de fecha 23 de marzo del 2023. Después de unos breves minutos de estar en las afueras del citado inmueble y no tener respuesta a nuestro llamado, procedemos conforme a lo dispuesto en el inciso 21.5 del artículo 21° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS²; por lo que, se le comunica lo siguiente:

ENTIDAD	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
MOTIVO DE LA VISITA	Notificación de la RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°030-2023-MPCH/GM de fecha 23 de marzo del 2023
NUEVA FECHA DE VISITA	24 DE MARZO DEL 2023
HORA DE LA VISITA	10:00 A.M.
PERSONAL RESPONSABLE DEL DILIGENCIAMIENTO	EL QUE SUSCRIBE

Siendo las 5:15 pm, del mismo día, mes y año, firmo la presente en señal de conformidad en tres ejemplares del mismo tenor y valor.

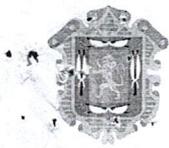

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
John Anderson Salán Velásquez
 Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario

¹Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil", aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE de fecha 20 de marzo del 2015.

8. LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LAS AUTORIDADES DEL PAD
8.2. Funciones
(...)
g) Apoyar a las autoridades del PAD durante todo el procedimiento, documentar la actividad probatoria, elaborar el proyecto de resolución o acto expreso de inicio del PAD y, de ser el caso, proponer la medida cautelar que resulte aplicable, entre otros. (...)
(...)

²Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS

Artículo 21.- Régimen de la Notificación Personal
21.5 En el caso de no encontrar al administrado u otra persona en el domicilio señalado en el procedimiento, el notificador deberá dejar constancia de ello en el acta y colocar un aviso en dicho domicilio indicando la nueva fecha en que se hará efectiva la siguiente notificación. Si tampoco pudiera entregar directamente la notificación en la nueva fecha, se dejará debajo de la puerta un acta conjuntamente con la notificación, copia de los cuales serán incorporados en el expediente.



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 036-2023- MPCH-GM/G

DESTINATARIO : ELIZALDE CRUZ TEJEDO
DOMICILIO REAL : JR. SOCIEGO N°225
FECHA DE EMISIÓN : 23 DE MARZO DE 2023

De conformidad con el Artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, la Gerencia Municipal cumple con notificar el siguiente documento:

- 1. RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 030-2023-MPCH/GM, de fecha 23 de marzo de 2023.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS

EDINSON CUEVA VEGA
(Gerente Municipal)

FIRMA Y SELLO

DATOS DE LA PERSONA QUE RECIBE: *[a ser completado por el notificador]*

NOMBRE:

DNI:

VINCULACIÓN CON EL DESTINATARIO:

ADMINISTRADO FAMILIAR OTROS:

FECHA: ___ / ___ / ___ HORA: ___ : ___

FIRMA
[De la persona que recibe la cédula de notificación]

[A ser completado por el notificador]

OBSERVACIONES:

CARACTERÍSTICAS DEL DOMICILIO:

Se adjunta foto

FIRMA
Nombre del notificador:

